

REQUISITOS Y PASOS PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE DEPÓSITOS PARA PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

(RES. N° 753/2022 – RES. N° 033/2023)

1- HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL DEPÓSITO (primera vez)

La solicitud se realiza a través del sistema de **Trámites Electrónicos del SENAVE (TES)**, en el link:
<http://secure.senave.gov.py:8443/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>

Si aún no posee un usuario y contraseña para acceder al TES, deberá **crear una cuenta** para iniciar el proceso (en el link encontrará videos tutoriales que lo guiarán).

Una vez que cuente con usuario y contraseña, deberá **iniciar sesión** y generar la solicitud para el trámite denominado: **“SOLICITUD DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE DEPÓSITOS PARA PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS VEGETALES”**.

1.1 Requisitos documentales

Para el trámite, deberá completar el formulario desplegado en el sistema (completando todos los campos requeridos) y luego adjuntar los siguientes documentos:

- a) Constancia de RUC (persona física o jurídica) o certificado de cumplimiento tributario.
- b) Copia autenticada de la patente municipal vigente.
- c) Copia autenticada de cédula de identidad policial del solicitante y/o del representante legal u otro documento de identidad equivalente (de curso legal).
- d) Copia autenticada del estatuto social, escritura de constitución o acta de asamblea ordinaria para personerías jurídicas.
- e) Copia autenticada del título inmobiliario o contrato de alquiler del depósito (según sea el caso) u otro documento de curso legal, que acredite la responsabilidad, tenencia u ocupación del espacio físico.
- f) Contrato de relación de servicio con un profesional Ing. Agrónomo (Asesor Técnico)
- g) Copia de cedula de identidad policial del profesional asesor técnico.
- h) Copia de la matrícula profesional del asesor técnico.
- i) Copia del certificado de capacitación en temas relacionados a las buenas prácticas de higiene y almacenamiento de productos vegetales dictado por el SENAVE.
- j) Plano de corte del depósito, señalando la distribución de las diferentes áreas de operación del lugar, certificado por el representante legal y/o asesor técnico.

k) Procedimiento de manejo (que incluye las actividades que se realizan en la recepción, almacenamiento y salida de productos vegetales, teniendo en cuenta las buenas prácticas de higiene y manipulación de los productos).

Obs.: preferentemente se deberán adjuntar los documentos por separado, en formato pdf. Los mismos deben ser completamente legibles, de lo contrario se retornará la solicitud para las adecuaciones correspondientes.

- **Pago por prestación de servicios**

Una vez que se haya adjuntado todos los documentos, dirígete a la pestaña “liquidación”. Allí se mostrará la liquidación correspondiente al monto a abonar por la verificación del depósito (1er pago), según lo establecido en la Res. N° 881/2019 de pagos por prestación de servicios.

El monto a abonar es de 947.097 guaraníes.

El pago puede realizarse vía transferencia **SIPAP** o acercándose a alguna de las preceptorías de la Institución habilitadas para el cobro.

Datos para la transferencia:

Banco BNF Cuenta N°819643/8 - SENAVE INGRESOS - RUC: 80029961-2

En caso de abonar vía transferencia se deberá remitir el comprobante junto con la liquidación generada en el TES al correo: recaudaciones@senave.gov.py para la correspondiente efectivización y emisión de la factura.

Una vez generada la factura se deberá ingresar al TES y enviar la solicitud al campo de la DICA0, dándole click al botón “**ENVIAR**”.

1.2 Verificación in situ de las instalaciones del depósito

Las condiciones que debe reunir el depósito están establecidas en la Res. N°753/2022.

<https://www.senave.gov.py/docs/resoluciones/senave/4cc5592eb85c7f3274e3df96b9acbef4.pdf>

La lista de verificación (*Check list*) vigente se encuentra en el procedimiento de Habilitación y Registro de depósitos para productos y sub productos de origen vegetal aprobado por Res. N°033/2023.

https://www.senave.gov.py/docs/resoluciones/senave/2023_RES%20033_PROCEDIMIENTO%20Habilitacion%20y%20Registro%20de%20depositos.pdf

La verificación del depósito es realizada por técnicos de la Oficina Regional correspondiente a la zona en la que se encuentra el depósito, quienes se pondrán en contacto para coordinar la fecha y hora.

La autorización para el pago del registro (2do pago) se genera después de la evaluación de los documentos por parte de la DICAQ y la verificación del depósito por parte de la Oficina Regional, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°881/2019. El monto correspondiente es de **149.207 guaraníes**.

Obs.: La DICAQ dispondrá de un plazo mínimo de **10 (diez) días hábiles**, desde la recepción de la solicitud, a la verificación administrativa de la solicitud, **10 (diez) días hábiles** al de verificación de campo y **10 (diez) días hábiles** para la conclusión y notificación del resultado de la solicitud al usuario solicitante.

2- MANTENIMIENTO DE REGISTRO

La solicitud deberá ingresarse a través del Sistema TES, seleccionando el trámite: **“MANTENIMIENTO DE REGISTRO DE DEPÓSITOS PARA PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL”**.

Se deberá completar el formulario de solicitud desplegado en el sistema (completando todos los campos requeridos) y adjuntar aquellas **documentaciones que hayan fenecido y sido renovadas o modificadas posterior al registro** (ej.: patente municipal, certificado de cumplimiento tributario, contratos según corresponda, etc.).

El monto a abonar es de **847.100 guaraníes** (Res. N° 122/2024).

Verificación in situ del depósito: en el caso de que se hayan incumplido algunas obligaciones menores al momento de la habilitación y registro, los mismos deberán ser cumplidos al momento de la **verificación in situ** para el mantenimiento correspondiente.

Para consultas comunicarse con el Dpto. de Calidad e Inocuidad de Vegetales de la DICAQ.

Tel.: (0986) 772-987, correos: dicao@senave.gov.py ; dicao.senavepy@gmail.com

Actualizado: enero 2025